

Autoriza pago de Beca Municipal a Beneficiarios que indica,
año 2016.

PUERTO NATALES,

03 JUN 2016

Nº 0847 / **Vistos:** Decreto Alcaldicio Nº 192 del 09.02.95, que regula el Programa de Becas Municipales; Ord. Nº 67 de 03.06.2016 de la Directora de Desarrollo Comunitario que informa sobre selección de beneficiarios realizada por el Comité Comunal de Becas; teniendo presente las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el pago del beneficio de Beca Municipal, por el periodo comprendido entre el 01 de Marzo y el 31 de Diciembre del 2016, a los siguientes beneficiarios:

- Águila Hernández Francisco Ignacio
- Almonacid Paredes Javier Alejandro
- Alvarado Oyarzo María José
- Alvarado Cárcamo Bárbara Nicole
- Bahamonde Vidal Lorena Fernanda
- Cárcamo Alvarado Diego Enrique
- Cárcamo Caicheo Bárbara Jasmín
- Cárcamo Miranda Camila Belén
- Cárdenas Vera Nicole Mackarena
- Gallegos Álvarez Natalia Solange
- Hernández Hernández Marisel Elizabeth
- Mansilla Aro Andrea Valentina
- Maldonado Alarcón Manuel Alejandro
- Navarro Trujillo Elba Vanessa
- Obreque Asencio Elizabeth Priscila
- Ojeda Villarroel Nicol Alexandra
- Pacheco Catelicán Víctor Ramón
- Parma Ruiz Camila Andrea
- Pérez González Karina Marisol
- Rivera Álvarez Jorge Enrique
- Ruiz Almonacid Monserrat Valeria
- Ruiz Tecas Cinthia Valeska
- Santana Ojeda José Fernando
- Torres Andrade Yonathan Andrés
- Torres Gómez Teresa de Lourdes
- Trujillo Vargas Gisel Macarena
- Varas Céspedes Yesenia Alejandra
- Velásquez Ojeda Guillermo Andrés
- Velásquez Santana Javiera Constanza
- Zúñiga Gallardo Sergio Felipe

2. **PROCÉDASE**, a través de la Tesorería Municipal a la cancelación del Subsidio Mensual equivalente a 1 UTM vigente al mes correspondiente al pago, con cargo al Presupuesto Municipal 24.01.999.005 "Programa Becas". Cancelación que deberá efectuarse mediante depósito en cuenta de ahorro del Banco del Estado de Chile, de la cual sean titulares los beneficiarios, durante la última semana de cada mes.

3. **ANÓTESE**, dése cuenta a los interesados, al Departamento de Administración y Finanzas, Departamento de Control, Dirección de Desarrollo Comunitario, y hecho, archívese.



MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL
SUBROGANTE
NATALES

MARITZA VERA PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
NATALES

FERNANDO PAREDES MANSILLA
ALCALDE

FPM/RJA/MVP/EPG/PVL/ecg.